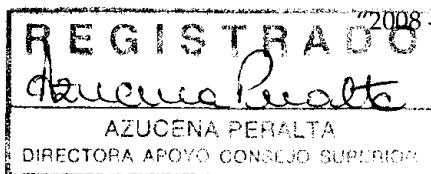




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 3159/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Andrés Daniel EIROA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 3159/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

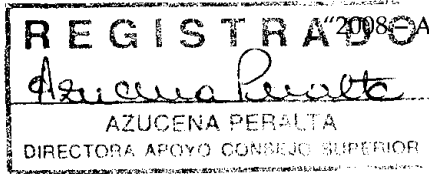
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3159/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de las asignaturas de 5to. Nivel, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Resistencia de Materiales, Hidráulica General y Aplicada y Tecnología del Hormigón, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

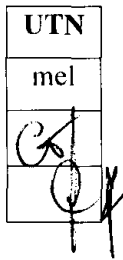


2008 Año de la Enseñanza de las Ciencias

alumno Andrés Daniel EIROA, Legajo N° 07-249912-5, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 180/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO P. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior